



DECRETO Nº 059/2.025 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 6 de agosto de 2.025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 580/2.025 H.C.D.L.G., promulgada por Decreto Municipal Nº 058/2.025 M.L.G., por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la restitución efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda I.A.P.V. a través de un Distracto de Donación, Manzana Nº182, Lote 2 Domicilio Parcelario Arturo Guaita S/N Esquina calle Eberlé, superficie constante de cuatro mil metros cuadrados, Matrícula Nº 116709 de la planta urbana de Lucas González.-

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde emitir el Decreto Municipal correspondiente, a los efectos indicados en la Ordenanza aprobada;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICACION LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Transfiérase a nombre de la Municipalidad de Lucas González la restitución efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda I.A.P.V. a través de un Distracto de Donación, Manzana Nº182, Lote 2, domicilio parcelario Arturo Guaita S/N Esquina calle Eberlé, superficie de cuatro mil metros cuadrados, Matrícula Nº 116709 de la planta urbana de Lucas González.-

ARTICULO 2º).- Remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno de Entre Ríos copia del presente, como así también de la Ordenanza Nº 580/2.025, Ficha de Transferencia y demás documentación de rigor, a fin de realizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del mencionado inmueble precedente.-

ARTICULO 3º).- De forma.-

Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.



Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.

